

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

DE LA SIERRA, SUSANA: *Una metodología para el Derecho Comparado Europeo. Derecho Público Comparado y Derecho Administrativo Europeo*. Prólogo de Jacques Zieller. Cuadernos Civitas. Thomson-Civitas, Madrid, 2004, 137 págs.

La presente publicación es un capítulo de la Tesis Doctoral, elaborada y defendida por la autora el 8 de noviembre del 2003 en el prestigioso Instituto Europeo de Florencia, bajo la co-dirección de los profesores MARTÍN REBOLLO y ZIELLER (1). Este último escribe en el Prólogo que *más de un siglo después del Congreso de París en el que el Derecho Comparado moderno inició sus pasos, la gran mayoría de las obras generales sobre esta materia continúan ofreciendo una perspectiva esencialmente centrada en el Derecho Privado* (2). Afirmación, por lo demás, corriente que, indudablemente, corresponde a los primeros tiempos del desarrollo y crecimiento del Derecho Comparado, pero que últimamente está empezando a no corresponder a la realidad si se atiende, por ejemplo, a los numerosos componentes de diversos horizontes profesionales que han ido formando parte de la Escuela italiana de comparatistas que dirige el profesor SACCO. Cabría todavía añadir que desde hace bastantes años el Programa de los sucesivos Congresos Internacionales de Derecho Comparado que organiza la Academia Internacional de Derecho Comparado de París (el próximo se celebrará en Utrecht en el 2006), es prueba fehaciente de la enorme amplitud con que se concibe esta asignatura por aquel organismo. Con todo, es motivo de congratulación que la, más bien parva, bibliografía comparatista española, se enriquezca con esta interesante aportación que representa una novedosa perspectiva iuspublicista, y, concretamente, administrativa.

La estructura de la obra destaca por su sencillez, presentándose dividida en dos partes, la primera dedicada al Derecho Comparado como disciplina, y la segunda al Derecho Comparado como método; en aquélla se ocupa de cuestiones tales como el tratamiento del Derecho extranjero, una breve historia del Derecho Comparado, la problemática de la comparación en el Derecho Público, y las nociones básicas sobre el Derecho Público Comparado en el contexto europeo, especialmente el Derecho Administrativo Europeo; en ésta acomete conceptos organizatorios instrumentales, el problema lingüístico y las fuentes.

(1) El título de la Tesis es el siguiente: *La tutela cautelar contencioso-administrativa; una perspectiva comparada. Los ordenamientos español, francés y alemán en el contexto del Derecho Administrativo Europeo*. Se nos dice que está en curso de publicación.

(2) *Op. cit.*, pág. 15 y sigs.

La autora se propone utilizar el método comparativo para investigar un tema que propiamente pertenece al Derecho Administrativo Europeo; lo que *prima facie* resulta adecuado y correcto, como está ocurriendo ya en relación con el Derecho Civil o Penal. Se nota en este punto la amplia formación jurídica germánica que posee la doctora DE LA SIERRA, así como su activa y fecunda participación en el Grupo Europeo de Derecho Público y en el Instituto Europeo de Administración. En este trabajo, además de utilizar la usual bibliografía comparatista que puede considerarse clásica (ANCEL, BLAGOJEVIC, CONSTANTINESCO, DAVID, GUTTERIDGE, KÖTZ, LAMBERT, ZWEIGERT), echa mano de la más reciente, sea norteamericana, alemana o francesa, con la única laguna, acaso, de la abundante producción italiana (3). No deja de plantearse los temas que habitualmente suelen suscitarse en esta materia (el Derecho Comparado como ciencia o como método), ofreciendo soluciones razonables y defendibles (4). Resultan especialmente de interés las amplias consideraciones que dedica a la comparación en el Derecho Público (págs. 49-67) y, específicamente, al que denomina aspecto cultural del Derecho Administrativo y a su relación con el Derecho Comparado (págs. 67-84). Personalmente me han gustado sus consideraciones, con apoyo en la obra de CHRISTIANE NORD (5), sobre la denominada traducción funcional en relación con los problemas lingüísticos, siempre complejos, y nunca resueltos del todo, que se plantean agudamente en la tarea comparativa (6).

Me parece que es de agradecer la aparición de este breve opúsculo, bien escrito, estructurado y documentado, constitutivo de un capítulo de su Tesis (circunstancia que repercute en su brevedad), porque supone la superación de cierto complejo de inferioridad, que a veces se insinúa, derivado de la no codificación del Derecho Administrativo al tiempo de nacer y consolidarse el Derecho Comparado; y también por confirmar una vez más que, pese al escaso interés oficial por dicha materia, se sigue cultivando este último entre las jóvenes generaciones de profesores españoles; finalmente, por demostrar la autora una alabable preocupación de *estar al día* en Derecho Comparado, aunque se haya orillado la cita de la, ciertamente, escasa bibliografía española. Hay que agradecer, por último, que su publicación haya encontrado acogida en la colección de *Cuadernos Civitas*.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

Catedrático Emérito de Derecho Civil

Presidente de la Asociación Española de Derecho Comparado

(3) Desde 1857 se citan varias decenas de obras y tratamientos generales sobre el Derecho Comparado escritos en italiano o por autores italianos, algunas de ellas traducidas a otros idiomas.

(4) Así cuando sostiene que *el Derecho Comparado, entendido como un método, no posee una finalidad propia, sino que su función viene determinada por el objetivo propio de cada estudio* (pág. 35); o cuando subraya *la importancia de los estudios de Derecho extranjero como momento previo al Derecho Comparado* (pág. 38), destacando, a este respecto, la utilidad del proyecto francés *juriscope*.

(5) CHRISTIANE NORD, *Einführung in das funktionale Übersetzen* (Tübingen und Basilea 1993).

(6) Véanse las amplias consideraciones de SACCO, *Introduzione al Diritto Comparato*, 5.ª ed., y también vol. I del *Trattato di Diritto Comparato*, dirigido por el mismo autor (Torino, 1995) pág. 21-Al.